



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 238-2022-UNTELS**  
Villa El Salvador, 12 de septiembre de 2022.

**VISTO:**

El Proveído N° 1275-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 08 de septiembre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la actualización de matrícula del alumno **MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO BELTRAN**, con código de matrícula 2012100038; y, del alumno **CARLOS ALEXANDER CARPIO HERNANDEZ**, con código de matrícula 2012200023, estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, respectivamente, para el Semestre Académico 2022-II, según DICTAMEN N° 043-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: **DR. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, en el cargo de Presidente; **DR. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, en el cargo de Vicepresidente Académico; y **DR. MANUEL PADILLA GUZMÁN**, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el "**Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**", que en su artículo 55, precisa:

"Artículo 55:

*Actualización de matrícula. - El estudiante podrá solicitar actualización de matrícula, en los siguientes casos:*

- a. *Cuando no registro matrícula en el periodo lectivo anterior o solicito licencia de estudios.*
- b. *Cuando fue suspendido por bajo rendimiento académico.*
- c. *Cuando fue separado temporalmente de la Universidad por proceso disciplinario.*

*Este proceso permite reubicar al estudiante en el ciclo de estudios que corresponde en el plan de estudios vigente. Para ello la Dirección de la Escuela Profesional dictamina la ubicación.*

*Para tal fin, el interesado solicita al Director de la Escuela Profesional la actualización de la matrícula, adjuntando los requisitos establecidos en el TUPA. El Director evalúa la solicitud y; de ser válida, remite la solicitud a la Unidad de Registro Académico, para la implementación de la matrícula".*

Que, con Formato Único de Tramite Documentario (FUTD), de fecha 31 de septiembre de 2022, el estudiante **CARPIO HERNANDEZ CARLOS ALEXANDER**, con código de matrícula 2012200023, solicita a la Escuela de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, la **ACTUALIZACIÓN DE MATRICULA** por encontrarse en condición de abandono de estudios, para el Semestre Académico 2022-II;





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

**.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 238-2022-UNTELS**

Que, con Formato Único de Tramite Documentario (FUTD), de fecha 31 de agosto de 2022, el estudiante **MIGUEL ÁNGEL DEL CASTILLO BELTRAN**, con código de matrícula 2012100038, solicita a la Escuela de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, la ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA por encontrarse en condición de abandono de estudios, para el Semestre Académico 2022-II;

Que, según DICTAMEN N° 043-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET, de fecha 31 de agosto de 2022, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, DECLARA procedente la Actualización de Matrícula de dos (02) estudiantes, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones para el Semestre Académico 2022-II, según siguiente detalle:

Nº	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	SEMESTRE ACÁDEMICO A MATRICULARSE
01	2012100038	DEL CASTILLO BELTRAN, MIGUEL ÁNGEL	2022-II
02	2012200023	CARPIO HERNÁNDEZ, CARLOS ALEXANDER	

Que, según Oficio N° 0263-2022-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIET, de fecha 31 de agosto de 2022, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el EXPEDIENTE y SOLICITUD para la Actualización de Matrícula para el Semestre Académico 2022-II, por encontrarse en condición de abandono de estudios, a favor de dos (02) estudiantes, según siguiente detalle:

Nº	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	SEMESTRE ACÁDEMICO A MATRICULARSE
01	2012100038	DEL CASTILLO BELTRAN, MIGUEL ÁNGEL	2022-II
02	2012200023	CARPIO HERNÁNDEZ, CARLOS ALEXANDER	

Que, según Oficio N° 678-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 02 de septiembre de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, los documentos de la referencia, mediante el cual el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, con DICTAMEN N° 043-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET, aprueba la ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA para el Semestre Académico 2022-II, a favor de dos (02) estudiantes, **DEL CASTILLO BELTRAN, MIGUEL ANGEL** y **CARPIO HERNANDEZ, CARLOS ALEXANDER**, por encontrarse en condición de abandono de estudios;

Que, con Oficio N° 1051-2022-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 06 de septiembre de 2022, el Vicepresidente Académico, traslada al Presidente de la Comisión Organizadora, el Oficio N° 263-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones para la actualización de matrícula para el Semestre Académico 2022-II a favor de dos (02) estudiantes por encontrarse en condición de abandono de estudios;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;





.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 238-2022-UNTELS

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la actualización de matrícula de los alumnos **DEL CASTILLO BELTRAN, MIGUEL ANGEL** con código de matrícula 2012100038 y **CARPIO HERNANDEZ, CARLOS ALEXANDER** con código de matrícula 2012200023, estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, para el Semestre Académico 2022-II, según DICTAMEN N° 043-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIET.

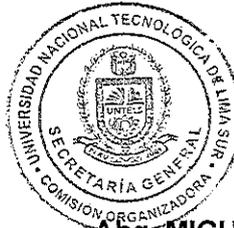
**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.**

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicepresidente Académico, Dirección de Registro Académico de la UNTELS y Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**  
Presidente de la Comisión Organizadora



**Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ**  
Secretario General